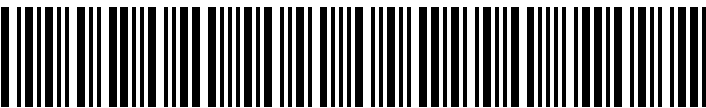


FECHA: 10/04/2024
HORA: 12:30 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/04/2024



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
34010
ST

GDL02WE5208679

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111186827365

GDL02

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

DGO01

DESTINATARIO: 32954627

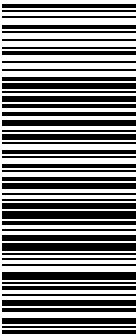
SAMUEL RODRIGUEZ GARCIA

LAZARO CARDENAS 403B , 1

JOSE LOPEZ PORTILLO , DURANGO, 34010

DURANGO, MEXICO, TEL: 6182998669

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	15.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

PERSONA DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEUVO EL "CTRTR") QUE CELEBRAN EN LA FCHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEUVO SE LA DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEUVO SE LA DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

México: El Proveedor.
El proveedor está legalmente constituido conforme a los leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26196, de fecha 28 noviembre de 2014, pasada ante el Fe. Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Mercantile de Sinaloa.

Cabe señalar que el proveedor es representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; así como se desprende de la Escritura Pública número 34206, de fecha 28 junio de 2019, pasada ante el fe. Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, comunicación, instalación, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en operaciones de mercancías estrictamente controlada con recursos humanos, financieros y administrativos experiencia suficiente para diligenciar a lo estipulado en el presente Contrato.

Domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo Ballesteros, Localidad No. 29 Paredones, Rosendo Ballesteros, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280) Oficio encuentra inscrito en el Registro Especial de Contadores Públicos de México, al día 1º de mayo del año 2019, por el Poder Judicial Federal de México, con un padrón profesional vigente hasta el 31 de marzo del 2020, con una vigencia de 12 meses.

El demandante manifiesta que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios lo que es su deseo al momento de suscribir las siguientes condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. ¿Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

2. AUSELUS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de la transportación de mercancías a cada destino nacional e internacional por vía terrestre, aéreo o marítimo, utilizando para ello proveedores idóneos (o en su caso, el "Coordinador") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

La Política de Aceptación de Mercados del proveedor, muestra que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pagueexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de comunicación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercaderías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercadería entregada por el Consumidor para la prestación del servicio. 4) Entrega la mercancía debidamente etiquetada y etiquetada para ser transportada en conformidad con el artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Camionetas y Autobuses, por lo que la mercancía debe ser transportada utilizando para los tramos de jurisdicción federal, debiendo el Consumidor, someterse a la Ley de Camiones, Camionetas y Autobuses, por lo que el Consumidor debe aceptar y/o rechazar la mercancía entregada por el Consumidor para la prestación del servicio. 5) El Consumidor debe aceptar y/o rechazar la mercancía entregada por el Consumidor para la prestación del servicio, y a qué adenda, no es una mercancía que contenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que esa mercancía genere alguna autoridad, o si fuera confirmada por el artículo 66, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha controversia; y 7) Todos los demás

[illegible]

El que se asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 (dos) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si el mismo no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía llegará a la disposición de Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente establecidos, las partes aceptan que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de entrega. El Proveedor sin responsabilidad alguna, si el mismo no pudiera ser entregado al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reserva del Proveedor, quedando a disposición de este último para ser retirado por el Consumidor o destinatario en un período máximo de 30 (treinta) días naturales. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados no se haya reconocido la (s) misma (s) por el Proveedor se constituirá como acreedor pendiente respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tenderlo a destilar las mismas.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o personas que contenga material peligroso, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio y, durante el envío o el resguardo de la mercancía, se encargará de mantenerse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se condena, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

ARTÍCULO SEXTO.- En aquellos casos en que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad total por el valor real de la pérdida reclamada, con todo más allá de lo en valor declarado de la mercancía cuando ésta sufre un daño, robo con violencia o extravío en el prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que podrá contratarse a través del **SEGURO** que el Consumidor contrata con la empresa aseguradora contratada según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado de la mercancía, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor declarado de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estarse en la Solicitud de Servicio.

Los honorarios y deducciones serán del 20% veinte por ciento por parte, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducción distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Sociedad de Servicios. Los honorarios serán pagados al momento de la entrega de los bienes, servicios, materiales, equipos, o instalaciones efectuadas o en estado-así mayores de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de envío de la sucursal destino donde se entregue a cargo. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías-así, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, incendios, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o que daños por inspección de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, todas de software, en aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. En caso de partes concisionales, se expresará en el contrato de Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía o aseguradora responsable de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a PaqueteSeguros para el transporte de mercancías, se encuentra detalladamente descrito en el sitio web www.paquetseguros.com.mx.

regulado correspondiente. En caso de que el Consumidor no se encuentre en condiciones de revelar sus comprobantes o cuentas o no cuenta con ellos, aquellos que el Proveedor deludiera con la intención de no reclamar ante el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; o Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se conseguiría un bien en el mercado corriente de bienes.

En caso de existir un reclamo y/o resultado su reclamo de procedencia por parte, las partes se someterán para su indemnización de conformidad con la Ley de Consumos, Pautas y Autoregulaciones del Fidei, Capítulo I, Artículo 66 para el reclamo de carga fletada; y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaje y a Mensajería para el reclamo de paquetaje y a mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una fotocopia correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Cónyuges, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea verificada la fotocopia correspondiente.

DECLARACIÓN PROCESO DE RECLAMACIÓN. Al momento que el Consumidor recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con la ley de mercancías, su personal deberá identificar la obligación de hacer una devolución de la mercancía o en su defecto si observa una violación o daño en el momento de recibir la mercancía, esta obligación deberá plasmarse en el acta de recibo y en el acta de entrega de la mercancía. Posteriormente a la entrega de la mercancía, el Consumidor podrá realizar una devolución de la mercancía o en su defecto si observa una violación o daño en el momento de recibir la mercancía, esta obligación deberá plasmarse en el acta de recibo y en el acta de entrega de la mercancía. Posteriormente a la entrega de la mercancía, el Consumidor podrá realizar una devolución de la mercancía o en su defecto si observa una violación o daño en el momento de recibir la mercancía, esta obligación deberá plasmarse en el acta de recibo y en el acta de entrega de la mercancía. Posteriormente a la entrega de la mercancía, el Consumidor podrá realizar una devolución de la mercancía o en su defecto si observa una violación o daño en el momento de recibir la mercancía, esta obligación deberá plasmarse en el acta de recibo y en el acta de entrega de la mercancía.

AVISO DE DETERMINACIÓN. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de legalidad, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Declaro que soy el/la titular de los datos personales que recabamos siendo utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así, como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios ARCO; (5) Elaborar y/o modificar estados de cuentas, envíos, acuseos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las limitaciones aquí mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos valer vía e-mail a correo electrónico: datos.personales@cofide.com.mx o a la Oficina de Datos Personales de la compañía a la cual se refiere el presente consentimiento, en su domicilio o en cualquier otro lugar que se acuerde.

DECLARO JURISDICCIONALMENTE LA COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Consentimiento, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Consentimiento a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]